

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

El jurado de tesis, designado por el Consejo Superior a propuesta de la Comisión de Posgrado, analizará el trabajo del tesista y dispondrá de un plazo máximo de TREINTA (30) días para fijar el día y hora en que el mismo será defendido en forma oral y pública por el tesista determinando su aprobación, devolución o rechazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad.

Es posible solicitar reconocimiento de créditos obtenidos en otros cursos de actualización afines, seminarios o carreras de posgrado, o por actividad profesional de relevancia en la disciplina en cuestión, tal como lo señala el Reglamento de la Educación de Posgrado. La Comisión de Posgrado analizará la pertinencia, contenidos, relevancia, profundidad y entidad u organismo donde se desarrollaron los tópicos antes indicados, estableciendo la cantidad de créditos académicos a reconocer.

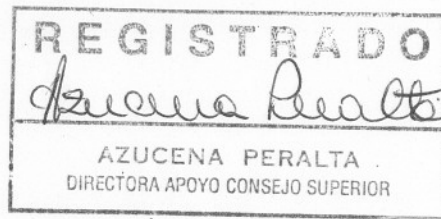
#### **Modalidad.**

La carrera se denomina "Maestría en Gestión de la Educación Superior" y el título académico que otorga es el de "Magister en Gestión de la Educación Superior".

Aquel cursante que habiendo aprobado todos los seminarios previstos para el Ciclo de Formación Especializada y la presentación del Trabajo Final de Integración, podrá solicitar se le otorgue el Título de "Especialista en Gestión de la Educación Superior".

#### **Duración.**

Se estima una duración de la Maestría en Gestión de la Educación Superior no menor a DOS (2) años para los seminarios, siendo su límite superior de CUATRO (4) años para la presentación y defensa de la Tesis. En la eventualidad que estos períodos



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

sean vencidos, y ante solicitud fundamentada, el Consejo Superior Universitario o el Consejo Académico de la Facultad Regional respectiva podrán conceder una prórroga para cumplimentar los requisitos de graduación.

### **Organización Académica**

Las Facultades Regionales autorizadas por el Consejo Superior Universitario a implementar la Maestría en Gestión de la Educación Superior deberán establecer la/s figura/s institucionales -Coordinación/Dirección de la Carrera, Comité/Consejo Académico, Unidad Operativa de Apoyo- responsables de:

- Establecer los lineamientos y las orientaciones para el desarrollo curricular de la carrera.
- Seleccionar y recomendar los integrantes del Cuerpo Académico
- Evaluar los programas analíticos de los cursos, seminarios y talleres.
- Evaluar el desempeño de docentes y estudiantes.
- Efectuar el seguimiento académico de la implementación de la carrera.
- Evaluar las condiciones de los aspirantes para su admisión.
- Orientar el desarrollo de los Seminarios de Tesis, la elección de los temas de tesis, la dinámica de trabajo de los Tesisistas y sus Directores de Tesis.
- Brindar apoyo técnico-administrativo.

Serán funciones de los Directores de Tesis:

- Asesorar al aspirante en la propuesta de investigación y desarrollo del proyecto que concluirá en la Tesis de Maestría y en la propuesta de otras actividades alternativas que complementen la formación ofrecida a través de los seminarios.